

ACTA No. 7 APERTURA DE SOBRES No. 1

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2016, siendo las 2:00 p.m., se reunieron en el Despacho del Director y Apoderado General del Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS en Liquidación, ubicado en la Calle 19 No. 14 – 21 Piso 9, el Doctor **GABRIEL ANTONIO MANTILLA DÍAZ**, Director y Apoderado del P.A.R. I.S.S., la Doctora **GLORIA ELENA PASTOR ORTIZ**, Jefe de la Oficina de Calidad, y los miembros del Comité de Evaluación; todos plenamente capaces, quienes se reunieron en cumplimiento del Segundo Reglamento de Venta de Bienes Inmuebles Propios del P.A.R. I.S.S., en Liquidación, de fecha 5 de Febrero de 2016, con el fin de proceder con la apertura del Sobre No.1 de la primera etapa del proceso de venta:

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA**1. APERTURA DE LOS SOBRES No. 1.**

En las instalaciones del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, se procedió a la apertura de los sobres No.1, los cuales contienen la documentación de los oferentes que se relaciona a continuación:

- C & Z Diseño y Construcción

2. ESTUDIO DE REQUISITOS HABILITANTES:

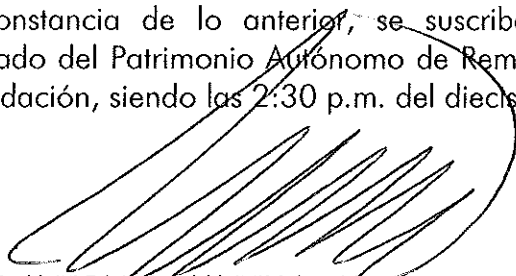
Posterior a la apertura del sobre No.1 allegado al P.A.R. I.S.S. en Liquidación, se procedió con la verificación de los mismos, y se determinó que:

- C & Z Diseño y Construcción cumple a cabalidad con los requisitos habilitantes del proceso de venta, quienes aportaron Manifestación de Interés de Compra sobre el bien inmueble ubicado en la Cra. 26 No. 41-58 de la ciudad de Bogotá, quien fue el único oferente sobre este bien inmueble. Por lo tanto, una vez cumpla con los requisitos habilitantes para la apertura del Sobre No. 2, se procederá con la apertura, y de evidenciarse una oferta económica que iguale o supere el precio base de venta del bien inmueble anteriormente mencionado, en concordancia con lo estipulado en el Tercer Reglamento de Venta de Bienes Inmuebles, de fecha 5 de Febrero de 2015, Proceso de Venta numeral 10, el cual contempla la posibilidad de adjudicar de manera directa cuando exista un solo oferente sobre un bien inmueble, y este cumpla con todos los requisitos exigidos, se podrá proceder con la adjudicación del inmueble de manera directa.

3. CONSTANCIA.

Se deja constancia que se publicará un listado en la página web www.issliquidado.com.co/enajenaciondeactivos., donde se informara con el número de NIT o el número de Cédula, según corresponda, del oferente habilitado para continuar con el proceso establecido en el Cronograma de actividades.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta, por el Director y Apoderado del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, siendo las 2:30 p.m. del dieciséis (16) de Febrero de 2016.



GABRIEL ANTONIO MANTILLA DIAZ
Director y Apoderado General
Patrimonio Autónomo de Remanentes
Del Instituto De Seguros Sociales En Liquidación

Elaboró: Mario Andrés Villa Aristizábal. – Unidad de Enajenación de Activos
Revisó: Yulieth Fernanda Muñetonez. – Unidad de Enajenación de Activos
Aprobó: Gloria Eleno Pastor – Unidad de Control de Calidad

